Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7925 CAMEX 999 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 22-DIC-2023

La misma, en principio, **guarda relación con la COM A 7918 del 13-DIC**, a través de la cual el BCRA ofreció a los importadores de bienes y/o servicios prestados por NO residentes, la posibilidad de participar en la suscripción de las Notas del BCRA en dólares estadounidenses, denominados **"Bonos para la reconstrucción de una Argentina libre" (BOPREAL).** En la misma se detallan las características de este producto.

A través de esta nueva Regulación Normativa, se establece ahora el marco de la suscripción para ser utilizados en el pago de importaciones de bienes y servicios.

Características:

- **Se podrán suscribir de acuerdo con el siguiente detalle:**
 - por hasta el monto pendiente de deuda pendiente por importaciones de bienes con Registro de Ingreso Aduanero hasta el 12/12/2023
 - por hasta el monto de deuda pendiente por servicios prestados o devengados que hayan tenido lugar hasta el 12/12/2023

- **Pagos por importaciones de bienes deberán cumplir los siguientes requisitos:**
 - la deuda califica como "deuda comercial". (Pto 10.2.4 normas de exterior y cambios.
 - en caso de corresponder, estar declarada en la última presentación vencida del "Relevamiento de activos y pasivos externos" (COM A 6401)
 - cumplir las condiciones documentales y demás requisitos (Pto 10.3.2.1 normas de exterior y cambios.)
 - cumplir con los requisitos en vigencia relativos a la tenencia de activos externos y operaciones con títulos valores. (ptos 3.16.2 y 3.16.3 normas de exterior y cambios.)
 - presentación de una DDJJ en el sentido que la deuda por la que se suscribe se encuentra pendiente de pago.
 - los requisitos citados se deberán verificar también para pagos de:
 - ✓ Courier (Pto. 10.3.3 normas de exterior y cambios)
 - ✓ insumos, equipos, repuestos para reparación, construcción y/o reparación de equipos de instalaciones para producción de hidrocarburos "off shore" (Pto. 10.9.1 normas de exterior y cambios)
 - ✓ bienes para venta en tiendas libres de impuestos (Pto 10.9.2 normas de exterior y cambios)
 - ✓ bienes ingresados a depósitos francos (Pto 10.9.3 normas de exterior y cambios)
 - ✓ en estos casos en la DDJJ deberá constar que no se ha solicitado utilizar este mecanismo en otra entidad.
 - se deberá confeccionar un boleto de venta de cambio a nombre del importador con el concepto "B26 – Registro de importaciones de bienes por adjudicación de bonos BOPREAL". Se consignará valor nominal en moneda extranjera del bono adjudicado y el nro. de oficialización correspondiente.

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

- **<u>Pago por importaciones de servicios deberán cumplir los siguientes requisitos</u>:**

 - la deuda califica como deuda por servicios (Pto 3.2.4 normas de exterior y cambios)
 - en caso de corresponder, estar declarada en la última presentación vencida del "Relevamiento de activos y pasivos externos" (COM A 6401)
 - cumplir asimismo con los requisitos relativos a:
 - ✓ tenencia de activos externos líquidos (Pto 3.16.2 normas exterior y cambios)
 - ✓ DDJJ respecto operaciones con títulos valores (Pto 3.16.3 normas de exterior y cambios)
 En las DDJJ previstas en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2. no deberán tenerse en cuenta las ventas con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior de los Bonos BOPREAL o las transferencias de estos bonos a depositarios en el exterior, cuando sean realizados por hasta el monto adquirido en la suscripción primaria por aquellos que participaron en dicha instancia.
 - ✓ clientes incluidos en la base de facturas y documentos apócrifos de AFIP (Pto 3.16.4 normas de exterior y cambios)
 - ✓ inscripción en el registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes (Pto 3.16.5 normas de exterior y cambios)
 - ✓ listado de CUIT´s con operaciones inconsistentes (Pto 3.16.6 normas de exterior y cambios)
 - ✓ presentar DDJJ en la que deberá constar que no se ha solicitado utilizar este mecanismo en otra entidad.

 - se deberá confeccionar un boleto de venta de cambio a nombre del importador con el concepto "S33 – Registro de importaciones de servicios por adjudicación de bonos BOPREAL" Se consignará valor nominal en moneda extranjera del bono adjudicado.

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Los importadores de bienes y servicios que suscriban éstos bonos correspondientes al mayor plazo ofrecido por el BCRA, (31/10/2027 COM A 7918) <u>con anterioridad al 31.12.23</u> y por un monto igual o mayor al 50 % del total pendiente por sus deudas que encuadren en los aspectos citados anteriormente podrán acceder al mercado de cambios <u>desde el 1.2.24</u> para pagar dichas <u>deudas comerciales por la importación de bienes y servicios previas al 13.12.23 por un monto total equivalente al 5 % del monto suscripto de dicha especie.</u>

Se podrá asimismo tener acceso al mercado de cambios (MULC) para el pago de deudas que encuadren en los aspectos citados anteriormente, en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, <u>mediante la realización de un canje y/o arbitraje</u> con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de los Bonos BOPREAL.

Comentarios elaborados por INFOCOMEX